



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Señor

José Manuel Vicente Dubocq,

Presidente del Consejo de Directores

Banco de Reservas de la República Dominicana.

Su despacho

Distinguido Presidente:

Pláceme remitirle para los fines de lugar, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 29 de enero de 2021, mediante la cual se solicita al Administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana y a ustedes como Consejo Directivo, la instalación y apertura de una sucursal de esa entidad financiera en el municipio Cevicos, provincia Sánchez Ramírez.

Esta resolución fue presentada por el señor **Ricardo De los Santos Polanco**, Senador de la República por la provincia Sánchez Ramírez.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

vc



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Señor
Samuel Pereyra,
Administrador General
Banco de Reservas de la República Dominicana.
Su despacho

Distinguido Administrador:

Pláceme remitirle para los fines de lugar, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 29 de enero de 2021, mediante la cual se le solicita la instalación y apertura de una sucursal de esa entidad financiera en el municipio Cevicos, provincia Sánchez Ramírez.

Esta resolución fue presentada el día de su aprobación por el señor **Ricardo De los Santos Polanco**, Senador de la República por la provincia Sánchez Ramírez.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

vc



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL ADMINISTRADOR DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y A SU CONSEJO DIRECTIVO, LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE UNA SUCURSAL DE ESA ENTIDAD FINANCIERA EN EL MUNICIPIO CEVICOS, PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el municipio Cevicos, ubicado en la provincia Sánchez Ramírez, cuenta con una población de más de 13,700 habitantes y una superficie territorial de 305.6 kilómetros cuadrados, circundado por cordilleras y conocido como la capital de la piña dominicana;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que Cevicos fue elevado a distrito municipal en 1918 y adquiere la categoría de municipio en el 1952, lo que evidencia el crecimiento sostenido de la población y por ende, el desarrollo paulatino de la comunidad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la producción de rubros agrícolas, tales como piña, caña de azúcar, así como las remesas, comprenden importantes medios de sustento de la población cevicana sobre los cuales se mantiene la economía local;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el municipio Cevicos cuenta con uniones de productores, clústers estratégicos y con actividades folklóricas que dinamizan las actividades socioculturales y económicas, además de representar un flujo monetario constante de considerable dimensión;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en esta localidad, Cevicos, convergen importantes intercambios comerciales con el municipio de Cotuí y la capital, siendo esto una de las principales fortalezas comerciales con las que cuenta el municipio;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO SEXTO: Que el municipio Cevicos se ha convertido en una importante arteria comercial, alojando supermercados, colmados, ferreterías, mueblerías, farmacias, tiendas, entre otros establecimientos comerciales;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que a pesar de contar con una economía local dinámica, las instituciones bancarias más cercanas a Cevicos se encuentran a una distancia de veintiún (21) kilómetros, lo que dificulta el flujo de circulante obtenido a través de entidades de intermediación financiera;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en procura de garantizar la estabilidad financiera del municipio Cevicos, así como el dinamismo económico local, se hace necesario acercar a su población los servicios de la entidad de intermediación financiera del Estado dominicano;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el literal r, numeral 1 del artículo 93 de la Constitución dispone que es atribución del Congreso Nacional "pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana y al Consejo Directivo del mismo, la instalación y apertura de una sucursal bancaria de esa entidad financiera en el municipio Cevicos, provincia Sánchez Ramírez.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana para los fines de lugar.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.